

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXI y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; Artículo 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2017; así como en el Eje 5: San Luis con Buen Gobierno del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en la vertiente Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas, se establece el:

Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2017

Consideraciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 establece como Línea de Acción dentro de la Vertiente de Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas: *“Implementar un sistema de evaluación del desempeño gubernamental que verifique el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.”*

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, en su apartado de Evaluación y Seguimiento, establece como prioridad el impulso de un Sistema de Evaluación que permita realizar una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y su impacto real en la satisfacción de las necesidades de la población, estableciendo las bases para una mejora progresiva en los programas gubernamentales, conforme a las oportunidades identificadas y la priorización de recursos públicos con base en los resultados generados.

El modelo local de Evaluación del Desempeño establece que, con el objeto de mejorar permanentemente los resultados alcanzados con la implementación de los programas gubernamentales, se conformará un Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual incluirá ejercicios internos y externos con un carácter progresivo y que en sus dos primeros ejercicios aplicará preferentemente los siguientes modelos metodológicos:

- *Evaluación de Diseño*: dirigida a los programas de nueva creación para analizar su lógica interna y su impacto en la consecución de los objetivos sectoriales.
- *Evaluación de Consistencia y Resultados*: analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa en términos de diseño, planeación estratégica, operación, cobertura y focalización, resultados alcanzados y percepción de los beneficiarios.

Disposiciones

PRIMERO.- Disposiciones generales

- El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es establecer los programas y/o Fondos Públicos para los que se deberán realizar evaluaciones en el ejercicio fiscal 2017.
- Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado en él referidas.
- Para fines concernientes al presente, la Dirección de Análisis para el Desarrollo adscrita a la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, fungirá como Coordinadora Operativa de la Unidad de Evaluación de Gobierno del Estado, en lo subsecuente denominada Coordinador Operativo. Misma que tendrá las siguientes funciones:
 - I. Coordinar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño
 - II. Coordinar la planeación para la programación presupuestaria orientada a resultados, relacionada a las evaluaciones detalladas en este documento
 - III. Emitir/proponer el marco normativo y metodologías para la aplicación del PbR-SED

- IV. Coordinar la elaboración y emitir el Programa Anual de Evaluación, así como las normas, lineamientos, mecanismos y términos de referencia, vinculados con su ejecución
 - V. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación en materia de PbR-SED
- Los informes de resultados de las evaluaciones que se establezcan en este PAE deberán estar disponibles públicamente a su conclusión en los portales de cada dependencia responsable del programa o Fondo evaluado, así como en el portal que para este fin destine el Coordinador Operativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en Acciones Susceptibles de Mejora que cumplan los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, conforme al mecanismo que para tal efecto establezca el Coordinador Operativo.
 - De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, las dependencias y entidades a cargo de la evaluación del desempeño efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;
 - Los sujetos evaluados serán los responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, así como lo señalado por el Coordinador Operativo.
 - Para las evaluaciones, el Coordinador Operativo, o en su caso los sujetos evaluados que este defina, deberán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

SEGUNDO.- Evaluaciones coordinadas por la Unidad de Evaluación de Gobierno del Estado

Fondo	Dependencia(s)	Tipo de Evaluación	Período de realización
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) - 2016	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE)	Consistencia y Resultados Externa	Junio – Noviembre 2017
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) - 2016	Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí	Consistencia y Resultados Externa	Junio – Noviembre 2017
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) - 2016	Secretaría de Desarrollo Social y Regional	Consistencia y Resultados Externa	Junio – Noviembre 2017
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - 2016	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral a la Familia (DIF)	Consistencia y Resultados Externa	Junio – Noviembre 2017
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - 2016	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE) Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	Consistencia y Resultados Externa	Junio – Noviembre 2017
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) - 2016	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Consistencia y Resultados Externa	Junio – Noviembre 2017
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) - 2016	Secretaría de Finanzas	Consistencia y Resultados Externa	Junio – Noviembre 2017

La asignación de recursos para las evaluaciones anteriormente descritas será responsabilidad del Coordinador Operativo, previa solicitud por escrito de las dependencias y entidades administradoras de los recursos en los casos que determine.

Este podrá añadir evaluaciones externas complementarias enfocadas a programas presupuestarios derivados del proceso de ejecución operativa del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, así como de sus programas sectoriales, especiales y micro regionales derivados.

TERCERO.- Evaluaciones coordinadas por las dependencias, entidades y municipios

Las dependencias y entidades en cualquier momento podrán realizar evaluaciones externas complementarias al presente Programa Anual de Evaluaciones, debiendo observar y apegarse a lo dispuesto en las disposiciones de este documento; asimismo, deberán cubrir los costos inherentes a las mismas.

Los municipios, en el marco de las obligaciones que le impone la transferencia de recursos federales para su administración, deberán realizar los ejercicios de evaluación que les obliga la normatividad correspondiente. Para coadyuvar a dichos fines, el Coordinador Operativo pondrá a disposición un modelo de términos de referencia, el cual tendrá carácter indicativo y su aplicación estará a consideración y bajo responsabilidad de cada municipio en términos de su autonomía.

CUARTO.- Vigencia

El Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2017 entra en vigor a partir del 28 de abril del año en curso y concluye hasta la publicación del PAE 2018.

San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de abril de 2017.



ING. GERARDO RODRÍGUEZ LÁRRAGA

DIRECTOR DE ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y COORDINADOR OPERATIVO DE LA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.